

Prórroga en la presentación de la:
**"Declaración informativa de empresas manufactureras,
maquiladoras y de servicios de exportación (DIEMSE)"**

¿Qué es la DIEMSE?

Es una obligación a cargo de las empresas que llevan a cabo **operaciones de maquila** consistente en la presentación de una **declaración informativa** en la cual se reporta **anualmente** datos sobre dichas operaciones celebradas en un ejercicio.

¿Qué beneficios tiene la presentación de la DIEMSE?

Quienes presenten la DIEMSE tendrán por satisfecha la obligación de presentar el escrito conocido como de **"Cumplimiento de Safe Harbor"**, así como el aviso sobre **la aplicación y determinación de la deducción adicional a favor de maquiladora**, que permite disminuir el impacto de la no deducibilidad de las prestaciones exentas que reciben los trabajadores.

Cabe mencionar que con el cumplimiento de la presentación de la DIEMSE, los contribuyentes evitan la figura de establecimiento permanente a su respectiva compañía matriz residente en el extranjero.

¿Cuándo se debe presentar?

Conforme a las disposiciones fiscales vigentes, debe presentarse la DIEMSE a más tardar en el mes de **junio** del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan las operaciones a reportar. Sin embargo, dentro de la Actualización de la Tercera Resolución Miscelánea Fiscal 2015, se contempla una prórroga para la presentación de la DIEMSE al **31 de diciembre de 2015**.

Cabe mencionar que para efectos de presentar la DIEMSE, el SAT publica dentro su página web la versión a utilizar en el año corriente. Sin embargo, aún no ha sido emitida la versión para reportar las operaciones de 2014, por lo que el presentar en junio de 2015 la DIEMSE con la última versión disponible no asegura el debido cumplimiento de dicha obligación. Para estos efectos, se sugiere estar atentos a la publicación de la **nueva versión y proceder a su envío a más tardar el 31 de diciembre de 2015**.

¿Dónde se puede consultar la prórroga para la presentación de la DIEMSE?

Por medio del siguiente enlace, dentro el apartado de transitorios, **artículo quinto**.

[Dar click](#)

Quedamos a sus órdenes para apoyarles con el cumplimiento de esta obligación, informándoles sobre cualquier novedad al respecto.